



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DAVID A. WILLIS

PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0008; CEPR-
RV-2017-0015

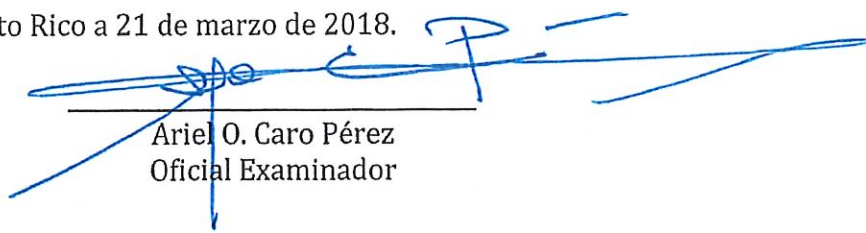
ASUNTO: Orden. Revisión/objeción
facturas

ORDEN

Considerada la moción presentada por la recurrida Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") el 21 de marzo de 2018, se declara la misma HA LUGAR y en consecuencia se le concede a la Autoridad hasta el 23 de abril de 2018 para desglosar los documentos producidos en la vista del 8 de abril de 2018. Deberá dicha parte mantener informada a la Comisión y a la parte peticionaria sobre el estado de la situación descrita en su moción de modo que se pueda proveer cualquier otro remedio de ser necesario.

Notifíquese. Adelántese esta orden a las partes por teléfono.

En San Juan, Puerto Rico a 21 de marzo de 2018.


Ariel O. Caro Pérez
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN



Certifico que hoy, 21 de marzo de 2018 así lo acordó el Oficial Examinador en el caso de epígrafe el Lcdo. Ariel O. Caro Pérez. Además, certifico que he procedido con el archivo en autos de esta Orden y he enviado copia de la misma a: mguillemard@guillemardlaw.com, d.alan.willis@gmail.com y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Lcda. Monique Guillemard- Noble
PO Box 9949
San Juan P.R. 00908

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de marzo de 2018.


Zuley Colón Del Valle
Secretaria Interina